

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial proveniente de la entidad demandante, a través del cual informa haber remitido la citación para la notificación personal de la demanda. Sírvase proveer.

23 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 97
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00387-00**

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de secretaría, se observa el memorial radicado por el representante legal de la entidad demandante con el que acredita el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General, en la cual, una vez detallada se percata la existencia de un defecto, pues insta a la demandada para que comparezca ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga para surtir su notificación. En consecuencia, se glosará sin consideración el memorial allegado y se requerirá a la actora para que sirva destinar nuevamente la comunicación corrigiendo el yerro advertido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el memorial allegado por el representante legal de la entidad demandante, a través del cual indicó haber remitido en debida forma la citación para la notificación personal del extremo demandado por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- REQUERIR al representante legal de la entidad demandante para que sirva notificar la existencia de la presente actuación a la Sra. **RUTH STELLA VICTORIA BUSTAMANTE** en concordancia a las exigencias establecidas en el Código General del Proceso o el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Demandada: RUTH STELLA VICTORIA BUSTAMANTE
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00387-00

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
627a245ef7637db1ce1e5ccc62785c339a4b90325b0447fb01cc66012f28a1d9

Documento generado en 23/04/2021 03:15:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>